

Este acto no agota la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer recurso administrativo ordinario, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la resolución, ante el señor Ministro de Asuntos Exteriores, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima.—Sustituciones:**

Los preseleccionados para ocupar los puestos de lectores serán suplentes para optar a las plazas vacantes ocasionadas por la eventual renuncia de los lectores titulares en el mismo país de destino, previa aceptación de la universidad. El orden de los suplentes corresponderá al establecido por el Acta de la Comisión Evaluadora que haya resuelto dicha convocatoria de lectorados.

**Octava.—Dotación:**

Los lectores percibirán la anualidad de la ayuda por trimestres vencidos, en pesetas, situándose en dólares. Tendrán derecho a un mes de vacaciones. La cuantía mensual de la ayuda es de 200.000 pesetas, que será complementaria a las facilidades ofrecidas por las universidades.

Los importes de las ayudas tendrán las retenciones fiscales correspondientes.

Las ayudas incluyen: Viaje de ida y vuelta al año y un seguro de asistencia en viaje por el tiempo de la permanencia en cada lectorado.

El ICMAMPD atenderá, a través de las representaciones diplomáticas y consulares, y siempre que lo permitan los recursos presupuestarios, las peticiones de material didáctico y que necesiten los lectorados tanto de material editorial como audiovisual del programa «Cine español para el exterior».

La concesión de estas ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto de 1997 y 1998.

**Novena.—Renovación de la ayuda:**

Las ayudas se concederán por un año prorrogable por otros dos cursos más, solicitándolo conforme al apartado cuarto, aportando la siguiente documentación:

Memoria de las actividades del curso finalizado.

Certificado de la misma universidad en el que conste la confirmación del puesto para el curso siguiente.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**Décima.—Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:**

- Cumplir con las tareas previamente establecidas por la Universidad.
- Presentar una memoria en el plazo de un mes desde que acabe el curso, e informes trimestrales de las actividades desarrolladas, en el plazo de quince días desde que se efectúe cada fracción del pago.
- Facilitar justificante del cobro de la ayuda personal.
- Facilitar, en relación con el destino de los fondos, cuanta información sea requerida por la AECE, Intervención General o Tribunal de Cuentas.
- Comunicar a la AECE la obtención, en su caso, de otras ayudas para la misma finalidad, bien sean públicas o privadas.

**Undécima.—** La percepción de la ayuda no implica relación laboral alguna con la AECE.

**Duodécima.—Serán causas de revocación de la ayuda:**

- El abandono de las funciones propias de su cargo.
- La expulsión o interrupción de las funciones de lector por parte de la universidad.
- La comprobación que se obtuvo de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la justificación de la ayuda.
- La percepción de otra ayuda procedente de fondos públicos con este mismo fin.

**Decimotercera.—** Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la propuesta de la Comisión evaluadora y la resolución del Presidente de la AECE.

**Decimocuarta.—** Trimestralmente, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de ayudas concedidas.

**Decimoquinta.—** Relación de las universidades que recibirán lectores de Español con ayudas de la presente convocatoria:

Egipto (Universidad de El Cairo).  
Egipto (Universidad de El Cairo).

Egipto (Universidad de El Cairo).  
Egipto (Universidad de El Cairo).  
Jordania (Universidad de Ammán).  
Jordania (Universidad de Yarmouk).  
Jordania (Universidad de Yarmouk).  
Jordania (Universidad de Al al-Bayt).  
Siria (Universidad de Damasco).  
Siria (Universidad de Alepo).  
Túnez (Instituto Bourguiba de Lenguas Vivas).  
Túnez (Universidad de Mannouba).  
Túnez (Universidad 9 de Abril).  
Mauritania (Universidad de Nouakchott).  
Mauritania (Universidad de Nouakchott).  
Marruecos (Escuela Superior Rey Fahd de Traducción, Tánger).  
Marruecos (Universidad de Agadir).  
Marruecos (Universidad de Fez).  
Marruecos (Universidad de Tetuán).  
Libia (Universidad Al-Fatah, Trípoli).  
Libia (Universidad Al-Fatah, Trípoli).  
Territorios Palestinos (Universidad de Belén).  
Territorios Palestinos (Universidad de Bir Zeit).  
Territorios Palestinos (Universidad de Nablús).

**12178 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 61 Curso sobre las Comunidades Europeas.**

Se anuncia la celebración del 61 Curso sobre las Comunidades Europeas del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirigido por el Embajador Ullastres, será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un Diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del curso: organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de las Comunidades Europeas.

Celebración: Del 13 de octubre al 4 de diciembre de 1997, de lunes a jueves y de diecisiete horas a veinte horas en los locales de la Escuela Diplomática (paseo de Juan XXIII, 5), Madrid.

**Solicitudes:**

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, se nacional de uno de los países de la Comunidad Europea y tener conocimiento suficiente del idioma francés, que se comprobará personalmente.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motiven. Deberá adjuntarse: Currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfonos; fotocopia del título universitario (o de expediente académico si no se posee experiencia profesional); una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse, en persona o por correo, hasta el 20 de septiembre de 1997 en la Secretaría de los Cursos sobre las Comunidades Europeas, Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los cursos se atenderá en la selección de los candidatos a los requisitos indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos cursos.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Secretario general Técnico, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12179 RESOLUCIÓN 423/38482/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 5 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 486/1995, interpuesto por don Gonzalo Arroyo Menéndez.**

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo